



**CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
COMUDE**



1.B FUNCIONES

ARTICULO 12. Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

- A. Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- B. Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- C. Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyará a la Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.
- D. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- E. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.



**CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
COMUDE**



- F. Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
- G. Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- H. Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- I. Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.



CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA COMUDE



FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y DEPARTAMENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO (COMUDE).

- **COORDINADOR DE COMUDE:** Planificar, Implementar, coordinar, dar seguimiento y evaluar con base en las disposiciones jurídicas aplicables, los programas de infraestructura y desarrollo social para el municipio, en coordinación con el Consejo.
- **SECRETARIO DE COMUDE:** secretario de COMUDE, coordinar las reuniones mensuales, dentro de las reuniones de COMUDE, redactar el acta, verificar el Quorum, dar lectura a la agenda programada el día de la reunión llevar control de acuerdos y compromisos y darle lectura, como dar lectura al acta al final de la reunión.
- **SINDICOS Y CONCEJALES:** Brindar en todas las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Comude al Coordinador.
- **CONSEJOS COMUNITARIO DE DESARROLLO (COCODE):** Promover y facilitar la Organización y participación efectiva de las comunidades, proponer política, planes, programas y proyectos de desarrollo para la comunidad priorizar las necesidades, problemas de sus comunidades y sus soluciones dentro del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE.
- **ENTIDADES PUBLICAS Y CIVILES:** Las entidades Públicas y Civiles dan a conocer dentro de las reuniones mensuales dentro del municipio y los que se han generado en los programas integrales del Municipio.
- **REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN DE MUJERES:** Representar a nivel municipio a la Organización mujeres, apoyar y fortalecer la incorporación de los grupos de mujeres en el consejo Municipal de Desarrollo COMUDE. (artículo 43 del reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).
- **INVITADOS ESPECIALES (OFICINAS):** Rendir informe sobre las actividades de su competencia cuando así lo requiera el coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE.